

MODIFICA DTO. QUE ESTABLECE TURNOS ÉTICO 30.08.2021 AL 03/09/2021.

LOTA, 31 de Agosto de 2021.-

DECRETO N° 1101.- /
Vistos:

- a) D.A. N° 1.435 del 27.11.2020, que modifica decreto N° 430 del 2020, que adopta medidas con el objetivo de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población.
- b) Decreto Alcaldicio N° 430 18.03.2020 que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población;
- c) Decreto N° 24 de 15.06.2021 del Ministerio de Salud, que prorroga hasta el 30 de Septiembre de 2021 la vigencia del Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud por alerta sanitaria en el país;
- d) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del Bio Bio, que imparte **Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del Bio Bio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV**;
- e) Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;
- f) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;
- g) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- h) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- i) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- j) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- k) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- l) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- m) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- n) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

1.- Correo electrónico de la Directora Desarrollo Comunitario que solicita modificar el turno correspondiente a los funcionarios doña Sharding Neira y don José Gajardo L., lo anterior dado a la compleja situación que sufrió el día lunes 30.08.2021 la funcionaria Sharding Neira, de conformidad al Decreto Municipal N° 430, de fecha 18.03.2020 y N° 1.435 de fecha 27.11.2020.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifícase el punto 1 del Decreto Alcaldicio N° 1089 de fecha 30 de Agosto de 2021 que establece turno éticos de trabajo por la semana comprendida entre el 30 de Agosto al 03 de Septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, para desarrollar las labores mínimas de trabajo, en función a las medidas adoptadas en el Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 18.03.2020 y Decreto Alcaldicio N° 1.435 de fecha 27.11.2020, en razón de modificar el turno de los siguientes funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario quedando de la siguiente manera:

Dirección de Desarrollo Comunitario:

José Gajardo Luengo
Sharding Neira Sáez

Técnico, grado 16° EMR (trabajo online día 30.08.2021 y presencial desde el 31.08.2021 al 03.09.2021)
Administrativo, Suplente grado 18° EMR (presencial día 30.08.2021 y trabajo online desde el 31.08.2021 al 03.09.2021)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



V° B° Control
MILLISEN MORAGA AZOCAR



PATRICIO MARCHANT ULLUA
ALCALDE



DIRECTOR JURIDICO
Asesoria Juridica

Distribución:

- > Alcaldía
- > Departamento de Personal
- > Transparencia Municipal
- > Archivo.